RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL No. 063

GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA: San Salvador, a las quince y veinte horas del día veintiuno de febrero de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:

Que según Resolución No. 8, contenida en el Acta de la Sesión CD-02/2020, de fecha 14 de enero del año 2020, se autorizó el índice de información reservada, así como también se autorizó al señor Gerente General, para firmar de autorizado declaraciones de Reserva de información posteriores, conforme a lo establecido en los artículos 17 y 19 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. (RELAIP)

POR TANTO:

De conformidad a la resolución No. 8, contenida en el Acta de la Sesión CD-02/2020, de fecha 14 de enero de 2020, y con base en los artículos 17 y 19 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Gerencia General resuelve:

**RESOLUCION No.063**

Declárase reservada, por el período legal de siete años a partir de esta fecha, la información siguiente:

1.- Documentación administrativa de entradas y salidas que contengan información que involucren a dos o más empleados, Afiliados o público en general, sea esta documentación electrónica o física, interna o externa, producida en las distintas Gerencias, y Dependencias del IPSFA .- Base legal: (literales, “h” del Art. 19, y literal “b” del Art. 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP);

Podrá excepcionarse a la presente reserva, aquellos casos en que los titulares de dicha información, ya sean empleados, segundos u otros relacionados con la información remitida o recibida, otorguen su consentimiento en forma escrita de hacer entrega de la información solicitada.

2.- La información concerniente a las horas de entrada y salida del personal del IPSFA, debido a que vulnera la seguridad personal de los mismos, cuya base legal se sustenta en el literal “d” del Art 19 de la (LAIP).

3.- El personal del IPSFA autorizado para conocer la información que se considera en la presente declaración de reserva, serán los siguientes: a) Los Titulares de la información; b) Autoridades superiores e integrantes de Alta Gerencia del IPSFA; c) Personal de Auditoría Interna, en el desarrollo de sus funciones legales; d) Jefaturas de las Unidades de, Informática, Seguridad, Jurídica, Jefe de Gestión Documental y el Oficial de información.

4.- El plazo de reserva de la información antes mencionada será de SIETE AÑOS contados a partir del 17 de febrero del año 2022, hasta el 17 de febrero del año 2029, ambas fechas inclusive, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art 20 de la LAIP.

Juan Antonio Calderón González

Contralmirante

Gerente General